



1 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras  
2 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CONSTITUCIÓN  
3 DE COMPAÑÍA, al tenor de las siguientes cláusulas:---

4 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en el  
5 otorgamiento de esta escritura manifestando su voluntad de  
6 constituir una Compañía Anónima, los señores: **José Gerardo**  
7 **Valarezo Rivera**, de estado civil soltero, de nacionalidad  
8 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Portovelo, Provincia  
9 de El Oro; **Walter Fernando Valarezo Rivera**, de nacionalidad  
10 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y  
11 domiciliado en Portovelo, Provincia de El Oro; hábiles ante la  
12 Ley para obligarse y contratar, con pleno conocimiento de la  
13 naturaleza de este contrato.-----

14 **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA**  
15 **COMPAÑÍA.-** Los otorgantes de este contrato, se reúnen para  
16 constituir como en efecto constituyen esta Compañía  
17 Anónima, en forma simultánea, bajo la denominación de  
18 **Compañía Minera Valarezo COMIVARIV S.A.**, cuyo régimen  
19 estará sujeto a la ley y en los Estatutos Sociales que hemos  
20 aprobado los contratantes y que dicen: Estatutos de la  
21 **Compañía Minera Valarezo COMIVARIV S. A.**-----

22 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO,**  
23 **DOMICILIO Y PLAZO.**-----

24 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La Compañía  
25 que se constituye se denomina **COMPAÑÍA MINERA**  
26 **VALAREZO COMIVARIV S.A.**-----

27 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía tendrá por

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUGIBO QUINTO  
Machala - Ecuador

1 objeto: a) El estudio, exploración, explotación y comercialización  
2 de minerales preciosos o de cualquier clase; b) La importación y  
3 exportación de minerales preciosos; c) Importación y  
4 exportación de vehículos y maquinarias utilizados para la  
5 actividad minera; d) Importación y explotación de bienes,  
6 servicios, actividad turística; e) Instalación de fábricas de  
7 cualquier naturaleza, y la apertura de sucursales en cualquier  
8 lugar del país; f) Dar Asesoramiento en el área minera; y, g)  
9 Estudio y Ejecución de proyectos hidroeléctricos.-----

10 **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** La Compañía tendrá  
11 su domicilio en Portovelo, Provincia de El Oro, pero podrá  
12 establecer sucursales dentro y fuera del país debiendo para  
13 el caso cumplir con las exigencias legales.-----

14 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la  
15 Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la  
16 inscripción en el Registro Mercantil, de este contrato de  
17 Constitución de la Compañía; plazo que podrá ser  
18 prorrogado por resolución de la Junta General de Accionistas.-

19 **CAPITULO SEGUNDO: DEL PLAZO SOCIAL, ACCIONES  
20 Y ACCIONISTAS.**-----

21 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la  
22 Compañía es el de DIEZ MILLONES DE SUCRES  
23 dividido en Mil acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una  
24 de ellas suscritas de la siguiente manera: a) El accionista  
25 JOSE GERARDO VALAREZO RIVERA ha suscrito  
26 seiscientas acciones (60%) ordinarias y nominativas de DIEZ  
27 MIL SUCRES cada una, las mismas que se encuentran

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro

*Emilia González*  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

1 totalmente suscritas y pagadas en numerarios; b) El señor  
2 WALTER FERNANDO VALAREZO RIVERA suscribe  
3 ~~cuatrocientas~~ acciones (40%) ordinarias y nominativas de  
4 DIEZ MIL SUCRES cada una, y las mismas que se  
5 encuentran totalmente suscritas y pagadas en numerarios, tal  
6 como consta del certificado (de Integración de Capital  
7 conferido por el Banco del Ichipeha C.A. \_\_\_\_\_

8 **ARTICULO SEXTO: TITULO DE LAS ACCIONES.**- Los  
9 títulos de las acciones serán emitidas con el carácter de  
10 nominativos, numerados del Cero (uno al mil, contendrán las  
11 declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizados con la  
12 firma del Presidente y del Gerente General de la Compañía.  
13 Podrán emitirse también varios certificados que contengan varios  
14 títulos de acciones, si fuese aplicable al caso lo cual se hará  
15 constar en los mismos. \_\_\_\_\_

16 **ARTICULO SEPTIMO: DE LOS VOTOS.**- En proporción sus  
17 valores que aporta y que se encuentran pagados, cada acción  
18 implica para el accionista el derecho de voto en la Junta  
19 General. Toda acción liberada equivale a un voto, cuando  
20 hubieren varios propietarios de una misma acción estos deberán  
21 nombrar un representante común para el ejercicio de los  
22 derechos que lo competen. \_\_\_\_\_

23 **ARTICULO OCTAVO: DESTRUCCION O PERDIDA DE**  
24 **TITULO.** En caso de destrucción o pérdida de uno o más  
25 títulos o certificados de acciones, se procederá a la  
26 anulación de los mismos y se expedirán los nuevos, previo  
27 cumplimiento de las formalidades de Ley. \_\_\_\_\_

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Escritor  
Majalala

1 **ARTICULO NOVENO: REPRESENTACION DE**  
2 **ACCIONISTAS.-** Todo accionista puede hacerse representar  
3 en la Junta General de Accionistas, mediante carta o poder  
4 dirigido al Presidente de Compañía, con excepción de los  
5 administradores y los comisarios de la Compañía.-----

6 **ARTICULO DECIMO: CERTIFICADOS PROVISIO-**  
7 **NALES.-** Obligatoriamente se dará certificados provisionales  
8 a los suscriptores para amparar una o varias acciones, cuando  
9 los títulos definitivos de las mismas no pudieren ser emitidos  
10 por cualquier razón y se emitirán conforme a la Ley,  
11 autorizada con las firmas del Presidente y Gerente General.--

12 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO,**  
13 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE**  
14 **LA COMPAÑÍA.**-----

15 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: ORGANISMOS**  
16 **ACCIONARIOS.-** El Gobierno de la Compañía la ejerce  
17 en la Junta General de Accionistas y la administración de la  
18 Compañía al Presidente y Gerente General.-----

19 **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE**  
20 **ACCIONISTAS.**-----

21 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: INTEGRACION DE LA**  
22 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General estará integrado por los  
23 accionistas legalmente integrados y reunidos y constituye la  
24 suprema autoridad de la Empresa, por tanto las  
25 decisiones que ella tome de conformidad con estos  
26 Estatutos y la Ley obliga a todos los accionistas.-----

27 **ARTICULO DECIMO TERCERO: CONVOCATORIA A**

Dr. Leslie Castillo Jotomayor  
NOTARIO  
Machala  
Ecuador

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

1 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La Junta General de  
2 Accionistas se reunirá obligatoriamente por lo menos una  
3 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la  
4 finalización del ejercicio económico de la Compañía previa  
5 convocatoria hecha en uno de los periódicos de mayor  
6 circulación en Machala, con señalamiento del lugar, día y  
7 hora. La convocatoria deberá ser hecha por el Presidente o  
8 por el Gerente General de la Compañía con ocho días de  
9 anticipación por lo menos fijada para la reunión y se llevará  
10 a cabo siempre y cuando esté presente todo el capital social  
11 pagado, debiendo existir la aceptación unánime de los  
12 asistentes quienes deberán suscribir el Acta correspondiente,

13 con lo que se entenderá convocada y quedará válidamente  
14 substituida, de conformidad con el Artículo Doscientos  
15 treinta de la Ley de Compañías.-----

16 **ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA A**  
17 **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.**- La Junta General  
18 Extraordinaria de accionistas será convocada por el Presidente  
19 o por el Gerente General de la Compañía, a iniciativa propia  
20 o cuando lo solicite uno o más accionistas siempre que  
21 representen el veinticinco por ciento del capital social, la  
22 que se efectuará en los mismos términos que la ordinaria.-

23 **ARTICULO DECIMO QUINTO: OBJETO DE LA**  
24 **CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y**  
25 **EXTRAORDINARIA.**- En la Junta General Ordinaria se  
26 tratarán los asuntos que según la Ley y los estatutos le  
27 competen; pero una vez que estos sean resueltos podrán

1 considerarse cualquier otro punto o asunto relacionado con los  
2 negocios, trabajos y administración de la Compañía  
3 puntualizados en el orden del día de acuerdo a la  
4 convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias en cambio  
5 solo podrá conocer los asuntos por lo que fueron  
6 convocados.-----

7 **ARTICULO DECIMO SEXTO: QUORUM.-** La Junta General  
8 no podrá considerarse constituida para deliberar en primera  
9 convocatoria, sino esta representada por los concurrentes a  
10 ella por lo menos la mitad del capital pagado sino obtuviera  
11 ese quórum se procederá a una segunda convocatoria lo que no  
12 podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada por  
13 la primera reunión advirtiéndose que se verificará dicha Junta  
14 cualquiera que se el número de accionistas que concurren y  
15 el valor de las acciones que representen. En la segunda  
16 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera no  
17 obstante, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria  
18 pueda acordar validamente el aumento o disminución de  
19 capital, la transformación, fusión o la disolución de la  
20 Compañía y cualquier modificación de los estatutos deberán  
21 concurrir a ella la mitad del capital pagado en primera  
22 convocatoria. En segunda convocatoria bastará la  
23 representación de la tercera parte del capital pagado. En  
24 tercera convocatoria la Junta General se constituirá con los  
25 accionistas concurrentes, sea cual fuere el capital que  
26 represente, debiendo advertirse así en la convocatoria que  
27 se haga.-----

De Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
Machala - El Oro

1 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: MAYORIA PARA**  
2 **RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones previstas en la  
3 Ley, toda resolución o decisión de las Juntas Generales  
4 para que tengan validez, serán tomadas por mayoría de votos  
5 del capital concurrente a la reunión. En todo lo no previsto  
6 en esta disposición se estará a lo que prescribe el  
7 reglamento de las Juntas Generales.-----

8 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DIGNATARIOS DE LAS**  
9 **JUNTAS.-** Toda Junta General será presidida por el  
10 Presidente de la Compañía y a falta de este por el accionista  
11 que fuere designado para el efecto por los asistentes a la reunión  
12 debiendo actuar como Secretario el Gerente General de la  
13 Compañía y a su falta un Secretario ad-hoc que será  
nombrado por la misma Junta.-----

14 **ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y**  
15 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y  
16 deberes de la Junta General: a.- Nombrar y remover al  
17 Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía; b.-  
18 Conocer y aprobar el balance general de cuentas y los  
19 informes del Presidente, Gerente General y Comisarios de la  
20 Compañía; c.- Resolver sobre el plan anual de acción de la  
21 Compañía; d.- Autorizar todo precio que conlleve la  
22 enajenación y/o garantía real de bienes inmuebles de la  
23 Compañía; e.- Resolver sobre la enajenación de los bienes de  
24 la Compañía; f.- Resolver acerca de la distribución de los  
25 beneficios sociales disponiendo el reparto de utilidades líquidas  
26 y realizadas; g.- Conocer y resolver sobre los asuntos  
27

1 concierne a los negocios sociales que los accionistas,  
2 organismos y funcionarios de la Compañía someten a su  
3 consideración; h.- Acordar la disolución anticipada de la  
4 Compañía; i.- Modificar o reformar los Estatutos Sociales en  
5 una sola discusión; j.- Resolver acerca del aumento o  
6 disminución del capital social; k.- Decidir acerca de la fusión,  
7 transformación y liquidación de la Compañía; l.- Fijar  
8 remuneraciones de los funcionarios que en ella nombre; m.-  
9 Resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere  
10 encomendado a otros organismos o funcionarios y en general  
11 lo que por Ley o estos estatutos le correspondiere. De  
12 cada Junta se sentará una acta, que será escrita a  
13 máquina en anverso y reverso foliada con numeración  
14 sucesiva que será suscrita por el Presidente y el Secretario  
15 actuantes.-----

Dr. Leslie Castillo Jotomayor  
NOTARIO - QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

## **CAPITULO QUINTO: EL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE.**-----

18 **ARTICULO VIGESIMO: CONDICIONES.-** El Gerente  
19 General es el máximo ejecutivo de la Compañía, de  
20 preferencia serán profesionales, con una práctica en  
21 administración de empresas. Corresponde esta elección o  
22 designación a la Junta General. El Gerente General y  
23 el Presidente, durarán cinco años en sus funciones y  
24 podrán ser reelegidos indefinidamente.-----

25 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-**  
26 Corresponde al Gerente General de la  
27 Compañía, en forma individual, la representación legal,

*Paulina González de Castillo*  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

1 sesiones de Junta General y cumplir con todos los deberes  
2 que por la Ley y estos estatutos le corresponda.-----

3 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-**

4 El Presidente tendrá esa calidad respecto de la Compañía y de  
5 la Junta General; suscribirá los títulos de las acciones,  
6 convocatorias y actas de la Junta en la que el intervenga y  
7 reemplaza al Gerente General en caso de ausencia temporal  
8 o definitiva de este y hasta que la Junta General de  
9 Accionistas designe al titular.-----

10 **CAPITULO SEXTO: DE LOS COMISARIOS.-----**

11 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: CONDICIONES:**

12 **LOS COMISARIOS.-** Principal y suplente, reunirán los  
13 requisitos determinados por la Ley, serán designados por la  
14 Junta General, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones  
podrán ser reelegidos indefinidamente.- Sus remuneraciones  
serán fijadas por la misma Junta.-----

15 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y**

16 **DEBERES.-** Corresponden a los comisarios: a.- Fiscalizar la  
17 administración de la Compañía; b.- Examinar los libros de  
18 contabilidad, revisar el balance y la cuenta de pérdidas y  
19 ganancias; c.- Presentar a la Junta General Ordinaria de  
20 Accionistas un informe sobre dichos exámenes para que fueren  
21 aprobados los balances; d.- Convocar a Junta General de  
22 Accionistas en caso de urgencia; e.- Asistir con voz informativa  
23 a las Juntas Generales; f.- Vigilar las operaciones de la  
24 Compañía; g.- Pedir información a los administradores y en  
25 general todas las demás atribuciones y deberes que por la Ley  
26  
27

1 y estos estatutos le corresponden, en relación con los  
2 negocios de la Compañía.-----

3 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: CONVOCATORIA A**  
4 **COMISARIOS.-** El Comisario que estuviere en funciones  
5 deberá ser especial e individualmente convocado a las reuniones  
6 de Junta General y la Comisión de dicha convocatoria  
7 acareará la nulidad de las resoluciones de la Junta. No habrá  
8 lugar tal nulidad si la Junta se reúne al amparo del Artículo  
9 Doscientos ochenta de la Ley de Compañías.-----

10 **CAPITULO SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.---**

11 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** El ejercicio económico de  
12 la Compañía termina el treinta y uno de Diciembre de  
13 cada año.-----

14 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DE LAS**  
15 **UTILIDADES.-** De las utilidades líquidas y realizadas y  
16 **de** que hayan separado los porcentajes para reserva  
17 **de** las utilidades para los trabajadores, el resto  
18 deberá resolver la Junta General de Accionistas, repartirlo  
19 entre sus acciones a prorrata del valor pagado de sus  
20 respectivas acciones.-----

21 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: CASO DE**  
22 **DISOLUCION ANTICIPADA.-** La Compañía se disolverá  
23 anticipadamente en los casos específicamente determinados en  
24 la Ley o por resolución de la Junta General de Accionistas.-----

25 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: LIQUIDADORES.-**  
26 Mientras la Junta General de Accionistas no designe la  
27 persona o personas que deben efectuar la liquidación de la

Dr. Leslie Castillo Sotomayor

NOTARIO  
QUINTO  
MACHALA

Escritor  
de  
Actas

*Francisca González de Castillo*  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

1 Compañía, está correrá a cargo de quien hubiere desempeñado  
2 la Gerencia General de la misma, hasta el momento que se  
3 produjo la situación de liquidar. Sin embargo, la Junta cuando  
4 designe liquidador, lo hará un principal y un suplente.-----

5 **ARTICULO TRIGESIMO: PRORROGACION DE**  
6 **FUNCIONES.-** Cuando unos o más funcionarios o directivos de  
7 la Compañía hubiera concluido el período para el cual  
8 fueron designados, estos continuarán en funciones hasta  
9 que la persona que lo reemplace se posesione del cargo  
10 legalmente.-----

11 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DISPOSICION .-**  
12 ~~Facúltase al señor Abogado Harry Avilés Ruiz, para que~~  
13 presente ante la Intendencia de Compañías los testimonios de  
14 este contrato, obtenga la aprobación de la Constitución de la  
15 Compañía.-----

16 Junta como documento habilitante el certificado de la  
17 cuenta de integración de capital, así como el certificado de  
18 razón social aprobada. -----

19 Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de  
20 estilo para la perfecta validez de este instrumento público.-  
21 firma) ilegible.- Abogado Harry Avilés Ruiz.- Matrícula  
22 Número Quinientos trece.- Colegio de Abogados El Oro".-----

23 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la  
24 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo  
25 el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el  
26 Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo

Dr. Leslie Castillo Jotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: Machala

No. Trámite: 0500377

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: AVILES RUIZ HARRY

Fecha Reservación: 15/04/1999

PRESENTE:

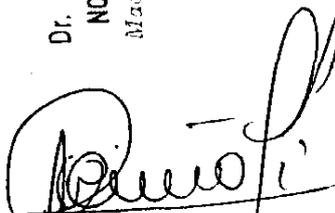
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

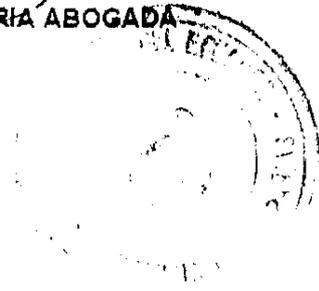
1. - ~~COMPANIA MINERA VALAREZO COMIVARIY S.A.~~

Dr. Leslie Córdova  
Calle Comercio 101  
Machala, Ecuador  
NOTARIO PUBLICO  
ABOGADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/07/1999

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
ABG. LILIAN ROMERO LEON  
SECRETARIA ABOGADA



*Indignaria Gonzalez*  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

1 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo  
2 cual doy fe.-----

3

4

5

6

7 José Gerardo Valarezo Rivera

8 C.I.No.0702098526

9

10

11

12 Walter Fernando Valarezo Rivera

13 C.I.No. 0703217992

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello  
confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES-  
IGUAL A SU ORIGINAL que en diez fojas útiles, sello, fir-  
mo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebra-  
ción.-



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

*Andrynia González*  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

ZON: Siento como tal que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 99-6-1-1-0286, de fecha catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Doctor Rodrigo Sarango Salazar, Intendente de Compañías de Machala, habiéndose tomado nota de la Constitución de COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA MINERA VALAREZO COMIVARIV S.A, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución que antecede.-

Machala, 29 de Septiembre de 1.999



*[Handwritten signature]*  
DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO - QUINTO

CERTIFICO:

Que la presente Escritura queda anotada en el LIBRO-REPERTORIO con el No. 452 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS), e inscrita en el REGISTRO MERCANTIL con el No. 11 (ONCE) en esta fecha.-

Portovelo, Septiembre 30 de 1999



*[Handwritten signature]*  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD